

## **SUMARIO**

### **1. CALENDARIO LABORAL 2012.**

### **2. COTIZACIÓN DE LOS BECARIOS A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

### **3. REFORMA DE LA LEY CONCURSAL**

### **4. CONVENIOS COLECTIVOS.**

## **1. CALENDARIO LABORAL 2012.**

### **Andalucía**

2 de Enero .....Lunes sig. a Año Nuevo	15 de Agosto .....Asunción de la Virgen
6 de Enero .....Epifanía del Señor	12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España
28 de Febrero .Día de Andalucía	1 de Noviembre...Día de Todos los Santos
5 de Abril .....Jueves Santo	6 de Diciembre....Día de la Constitución Española
6 de Abril .....Viernes Santo	8 de Diciembre....Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre..Natividad del Señor

### **Aragón**

2 de Enero .....Lunes sig. a Año Nuevo	15 de Agosto .....Asunción de la Virgen
6 de Enero .....Epifanía del Señor	12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España
5 de Abril .....Jueves Santo	1 de Noviembre...Día de Todos los Santos
6 de Abril .....Viernes Santo	6 de Diciembre....Día de la Constitución Española
23 de Abril.....San Jorge	8 de Diciembre....Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre..Natividad del Señor

### **Asturias**

2 de Enero .....	Lunes sig. a Año Nuevo	8 de Septiembre..	Día de Asturias
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	12 de Octubre .....	Fiesta Nacional de España
5 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre...	Día de Todos los Santos
6 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre....	Día de la Constitución Española
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre....	Inmaculada Concepción
15 de Agosto ..	Asunción de la Virgen	25 de Diciembre..	Natividad del Señor

### **Baleares**

6 de Enero .....	Epifanía del Señor	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
1 de Marzo .....	Día de las Illes Balears	12 de Octubre .....	Fiesta Nacional de España
5 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre...	Día de Todos los Santos
6 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre....	Día de la Constitución Española
9 de Abril .....	Lunes de Pascua	8 de Diciembre....	Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre..	Natividad del Señor

### **Canarias**

6 de Enero .....	Epifanía del Señor	12 de Octubre .....	Fiesta Nacional de España
5 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre...	Día de Todos los Santos
6 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre....	Día de la Constitución Española
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre....	Inmaculada Concepción
30 de Mayo.....	Día de Canarias	25 de Diciembre..	Natividad del Señor
15 de Agosto ..	Asunción de la Virgen		

### **Cantabria**

6 de Enero .....	Epifanía del Señor	15 de Septiembre	La Bien Aparecida
5 de Abril .....	Jueves Santo	12 de Octubre .....	Fiesta Nacional de España
6 de Abril .....	Viernes Santo	1 de Noviembre...	Día de Todos los Santos
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre....	Día de la Constitución Española
25 de Julio.....	Santiago Apóstol	8 de Diciembre....	Inmaculada Concepción
15 de Agosto ..	Asunción de la Virgen	25 de Diciembre..	Natividad del Señor

### **Castilla - La Mancha**

6 de Enero .....	Epifanía del Señor	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
5 de Abril .....	Jueves Santo	12 de Octubre .....	Fiesta Nacional de España
6 de Abril .....	Viernes Santo	1 de Noviembre...	Día de Todos los Santos
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre....	Día de la Constitución Española
31 de Mayo.....	Día de la Región	8 de Diciembre....	Inmaculada Concepción
7 de Junio .....	Fiesta del Corpus Christi	25 de Diciembre..	Natividad del Señor

### **Castilla y León**

6 de Enero ..... Epifanía del Señor	15 de Agosto ..... Asunción de la Virgen
19 de Marzo ... San José	12 de Octubre ..... Fiesta Nacional de España
5 de Abril ..... Jueves Santo	1 de Noviembre... Día de Todos los Santos
6 de Abril ..... Viernes Santo	6 de Diciembre... Día de la Constitución
Española	
23 de Abril..... Fiesta de la Comunidad	8 de Diciembre... Inmaculada Concepción
1 de Mayo..... Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre.. Natividad del Señor

### **Cataluña**

6 de Enero ..... Epifanía del Señor	12 de Octubre ..... Fiesta Nacional de España
6 de Abril ..... Viernes Santo	1 de Noviembre... Día de Todos los Santos
9 de Abril ..... Lunes de Pascua	6 de Diciembre... Día de la Constitución
Española	
1 de Mayo..... Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre... Inmaculada Concepción
15 de Agosto .... Asunción de la Virgen	25 de Diciembre.. Natividad del Señor
11 Septiembre.... Diada de Cataluña	26 de Diciembre.. San Esteban

### **Comunidad Valenciana**

6 de Enero ..... Epifanía del Señor	9 de Octubre ..... Día de la Com. Valenciana
19 de Marzo ... San José	12 de Octubre ..... Fiesta Nacional de España
6 de Abril ..... Viernes Santo	1 de Noviembre... Día de Todos los Santos
9 de Abril ..... Lunes de Pascua	6 de Diciembre... Día de la Constitución
Española	
1 de Mayo..... Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre... Inmaculada Concepción
15 de Agosto .. Asunción de la Virgen	25 de Diciembre.. Natividad del Señor

### **Extremadura**

2 de Enero ..... Lunes sig. a Año Nuevo	8 de Septiembre.. Día de Extremadura
6 de Enero ..... Epifanía del Señor	12 de Octubre ..... Fiesta Nacional de España
5 de Abril ..... Jueves Santo	1 de Noviembre... Día de Todos los Santos
6 de Abril ..... Viernes Santo	6 de Diciembre... Día de la Constitución Española
1 de Mayo..... Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre... Inmaculada Concepción
15 de Agosto .. Asunción de la Virgen	25 de Diciembre.. Natividad del Señor

### **Galicia**

6 de Enero ..... Epifanía del Señor	15 de Agosto ..... Asunción de la Virgen
5 de Abril ..... Jueves Santo	12 de Octubre ..... Fiesta Nacional de España
6 de Abril ..... Viernes Santo	1 de Noviembre... Día de Todos los Santos
1 de Mayo..... Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre... Día de la Constitución Española
17 de Mayo..... Día las Letras Gallegas	8 de Diciembre... Inmaculada Concepción

25 de Julio.....Día nacional de Galicia      25 de Diciembre..Natividad del Señor

### **Madrid**

6 de Enero .....Epifanía del Señor      15 de Agosto .....Asunción de la Virgen  
19 de Marzo ... San José      12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España  
5 de Abril .....Jueves Santo      1 de Noviembre...Día de Todos los Santos  
6 de Abril .....Viernes Santo      6 de Diciembre....Día de la Constitución Española  
1 de Mayo..... Fiesta del Trabajo      8 de Diciembre.... Inmaculada Concepción  
2 de Mayo ..... Fiesta de la Comunidad      25 de Diciembre..Natividad del Señor

### **Murcia**

6 de Enero .....Epifanía del Señor      15 de Agosto .....Asunción de la Virgen  
19 de Marzo ... San José      12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España  
5 de Abril .....Jueves Santo      1 de Noviembre...Día de Todos los Santos  
6 de Abril .....Viernes Santo      6 de Diciembre....Día de la Constitución Española  
1 de Mayo..... Fiesta del Trabajo      8 de Diciembre.... Inmaculada Concepción  
9 de Junio.....Día de la Región      25 de Diciembre..Natividad del Señor

### **Navarra**

6 de Enero .....Epifanía del Señor      15 de Agosto .....Asunción de la Virgen  
19 de Marzo ... San José      12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España  
5 de Abril .....Jueves Santo      1 de Noviembre...Día de Todos los Santos  
6 de Abril .....Viernes Santo      6 de Diciembre....Día de la Constitución Española  
9 de Abril ..... Lunes de Pascua      8 de Diciembre.... Inmaculada Concepción  
1 de Mayo..... Fiesta del Trabajo      25 de Diciembre..Natividad del Señor

### **País Vasco**

6 de Enero .....Epifanía del Señor      12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España  
5 de Abril .....Jueves Santo      25 de Octubre.....Día del País Vasco  
6 de Abril .....Viernes Santo      1 de Noviembre...Día de Todos los Santos  
9 de Abril ..... Lunes de Pascua      6 de Diciembre....Día de la Constitución Española  
1 de Mayo..... Fiesta del Trabajo      8 de Diciembre.... Inmaculada Concepción  
15 de Agosto...Asunción de la Virgen      25 de Diciembre..Natividad del Señor

### **La Rioja**

6 de Enero .....Epifanía del Señor      15 de Agosto .....Asunción de la Virgen  
19 de Marzo ... San José      12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España  
5 de Abril .....Jueves Santo      1 de Noviembre...Día de Todos los Santos  
6 de Abril .....Viernes Santo      6 de Diciembre....Día de la Constitución Española  
1 de Mayo..... Fiesta del Trabajo      8 de Diciembre.... Inmaculada Concepción  
9 de Junio.....Día de La Rioja      25 de Diciembre..Natividad del Señor

### **C.A. Ceuta**

2 de Enero .....	Lunes sig. a Año Nuevo	12 de Octubre .....	Fiesta Nacional de España
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	27 de Octubre .....	Fiesta de la Pascua del Sacrificio
5 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre...	Día de Todos los Santos
6 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre....	Día de la Constitución Española
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre....	Inmaculada Concepción
15 de Agosto ..	Asunción de la Virgen	25 de Diciembre..	Natividad del Señor

### **C.A. Melilla**

6 de Enero .....	Epifanía del Señor	12 de Octubre .....	Fiesta Nacional de España
19 de Marzo ...	San José	26 de Octubre .....	Fiesta del Sacrificio
5 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre...	Día de Todos los Santos
6 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre....	Día de la Constitución Española
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre....	Inmaculada Concepción
15 de Agosto...	Asunción de la Virgen	25 de Diciembre..	Natividad del Señor

En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 256/2011, de 28 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2012 (B.O.C. de 16.08.2011) dispone: En las Islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, las Fiestas Laborales serán además, las siguientes: En El Hierro: el 24 de septiembre, Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: 21 de septiembre, Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 8 de septiembre, Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 8 de octubre, Nuestra Señora de Guadalupe; en Lanzarote: el 15 de septiembre, Ntra. Señora de los Volcanes; en La Palma: el 29 de septiembre, Festividad de San Miguel Arcángel; en Tenerife: el 2 de febrero, Nuestra Señora de la Candelaria.

## **2. COTIZACIÓN DE LOS BECARIOS A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

El Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, establece que las personas inmersas ahora o con anterioridad en programas de formación vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, financiados por organismos públicos o privados, que incluyan prácticas formativas que conlleven una contraprestación económica para los afectados, serán asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. Los becarios deberán acreditar su condición mediante certificación expedida por los organismos o empresas que los financien.

La afiliación se extenderá desde la fecha del inicio al cese de la actividad del participante en el programa de formación. La cotización se realizará aplicando las mismas reglas establecidas para los contratos de formación y aprendizaje, en lo que se refiere a contingencias comunes y profesionales, así como por formación profesional, establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. No deberán cotizar por la contingencia de desempleo, así como tampoco al Fondo de Garantía Salarial ni por formación profesional.

A estos efectos, la empresa u organismo que financie el programa de formación tendrá la condición de empresario y asumirá los derechos y obligaciones fijados para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social. Los becarios tendrán la misma cobertura que los afiliados a dicho Régimen General, excepto en la protección por desempleo.

Para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los participantes en programas de formación, las entidades y organismos antes indicados deberán solicitar un código de cuenta de cotización específico.

Las personas que hubieran participado en programas de formación antes del 1 de noviembre, fecha de entrada en vigor del Real Decreto, podrán suscribir un convenio especial, por una única vez, que les permita el cómputo de cotización por los períodos durante los que fueron becarios, tanto en España como en el extranjero, hasta un máximo de dos años. Para acogerse a este convenio especial el interesado deberá acreditar el periodo de duración de los programas de formación en los que hubiera participado. Sólo se tendrán en cuenta, a estos efectos, los dos últimos años.

La solicitud de suscripción del convenio especial podrá formularse hasta el 31 de diciembre de 2012. En los casos en que se acredite la imposibilidad de aportar la justificación necesaria para su suscripción dentro del plazo señalado, se podrá conceder, excepcionalmente, un plazo de seis meses para su aportación, a contar desde la fecha en que se hubiera presentado la respectiva solicitud.

La base de cotización por el convenio especial estará constituida por la base mínima de cotización vigente en el Régimen General de la Seguridad Social en el período que corresponda, a la que se aplicará un coeficiente reductor del 0,77%. Podrá solicitarse la suscripción del convenio especial hasta el 31 de diciembre de 2012. En este caso, el importe total de la cotización se podrá abonar en un pago único o de forma fraccionada, en un número de meses igual al doble de los que se formalizan en el convenio.

Quienes a 1 de noviembre se encuentren en la situación por él regulada, se incorporarán al Régimen General de la Seguridad Social a partir de esa fecha, para lo cual la entidad u organismo que financie el programa de formación deberá solicitar su inscripción como empresa, en su caso, y la apertura del correspondiente código de cuenta de cotización, así como la afiliación y/o alta de aquéllos en dicho régimen dentro del plazo de un mes, a contar desde tal día, resultando de aplicación las normas establecidas al respecto en el Reglamento general de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

En este supuesto, el pago de la cotización correspondiente al mes de noviembre de 2011 podrá ingresarse, sin recargo e interés de demora alguno, hasta el 31 de enero de 2012.

### **3. REFORMA DE LA LEY CONCURSAL.**

Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, publicada en el B.O.E. de 11 de octubre de 2011, lleva a cabo una modificación global de la Ley Concursal, introduciendo una serie de modificaciones que pretenden corregir errores de enfoque detectados en la práctica, así como suplir las carencias de la ley, a menudo cubiertas por la jurisprudencia de juzgados mercantiles.

Los principales objetivos de esta nueva norma son:

- Fomentar la utilización de acuerdos de refinanciación, como alternativa al concurso, ofreciendo a las empresas una solución más ágil y económica a sus crisis.
- Agilizar la solución de la insolvencia con objeto de reducir el perjuicio al concursado y a sus acreedores. Para ello, se simplifica y agiliza el procedimiento concursal, favoreciendo la anticipación de la liquidación, impulsando y regulando un verdadero procedimiento abreviado y ofreciendo soluciones específicas en la fase común y en el convenio.
- Modificaciones procesales que alcanzan también al incidente concursal, que restringe aún más la posibilidad de celebrar una vista, como reflejo de la opción preferente de una tramitación escrita más rápida.
- Mejorar el régimen de la publicidad registral del concurso.
- Reformas en materia laboral.

Sobre este último punto incidiremos, a continuación, detallando las modificaciones introducidas.

### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY CONCURSAL**

Se añade un párrafo al apartado 2º, relativo al ejercicio de acciones sociales.

La redacción original de este apartado era la siguiente:

*"2.º Las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que sea empleador el concursado, así como la suspensión o extinción de contratos de alta dirección, sin perjuicio de que cuando estas medidas supongan modificar las condiciones establecidas en convenio colectivo aplicable a estos contratos se requerirá el acuerdo de los representantes de los trabajadores. En el enjuiciamiento de estas materias, y sin perjuicio de la aplicación de las normas específicas de esta ley, deberán tenerse en cuenta los principios inspiradores de la ordenación normativa estatutaria y del proceso laboral".*

Con la reforma comentada, se añade en este apartado un nuevo párrafo que clarifica qué se entiende por suspensión colectiva, remitiendo expresamente al artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores.

### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY CONCURSAL**

Se modifica la redacción del último párrafo del punto 4 de este artículo, relativo a la continuación del ejercicio de la actividad profesional o empresarial, con la finalidad de adaptación a la reciente reforma laboral, disponiendo que:

*"Cuando las medidas supongan la extinción, suspensión o modificación colectivas de los contratos de trabajo, incluidos los traslados colectivos, el juez actuará conforme a lo establecido en el artículo 8.2.º y simultáneamente iniciará el expediente del artículo 64. La administración concursal en su solicitud deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.4."*

Con esta modificación, se establece la obligación, en caso de cierre de la totalidad o parte de la empresa, de la administración concursal de exponer y justificar, en la solicitud de expediente de extinción colectiva de los contratos de trabajo, las causas motivadoras de las medidas colectivas y de los objetivos que se proponen alcanzar.

### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY CONCURSAL**

Este apartado de la Ley Concursal es el que ha sufrido un mayor número de cambios ya que en ocho de sus once apartados se introducen modificaciones precisas en el procedimiento para evitar tanto conflictos con la jurisdicción social y la autoridad laboral como incrementando el peso de la valoración que se ha de hacer en el concurso de su impacto sobre los trabajadores.

Con ello se trata de llenar las lagunas de que adolecía dicho procedimiento, introduciendo la necesaria coordinación con la última reforma laboral efectuada por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, en especial en relación con los expedientes de suspensión y reducción temporal de la jornada ordinaria diaria de trabajo.

Queda también resueltas las dudas jurídicas planteadas en torno a la calificación como créditos contra la masa de los créditos salariales e indemnizaciones en caso de despido o extinción de la relación laboral.

### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES**

Se incorpora la regulación expresa en sede concursal de la subrogación legal del Fondo de Garantía Salarial en los créditos salariales e indemnizaciones cuyo pago anticipe a los trabajadores por cuenta del empresario en el marco de lo dispuesto en el citado artículo.

### **CAMBIOS EN EL ARTÍCULO 208.3 DE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Se modifica la redacción de este apartado, con objeto de incluir, dentro de los supuestos en que se considera concurrente la situación legal de desempleo, aquel en que se reduzca temporalmente la jornada ordinaria diaria de trabajo, en virtud no solo de un expediente de regulación de empleo, sino ahora también en supuestos de que exista una resolución judicial adoptada en el seno de un proceso concursal, todo ello en los términos del artículo 203.3 de la LGSS.

#### 4. CONVENIOS COLECTIVOS.

##### Convenios Colectivos Interprovinciales publicados entre el 16 de septiembre y el 15 de octubre de 2011.

Ámbito funcional	Tipo	Boletín
Industria textil y de la confección.	CC	BOE 19/09/2011
Industrias de elaboración del arroz.	CC	BOE 28/09/2011
Establecimientos financieros de crédito.	CC	BOE 13/10/2011
Ingeniería y oficinas de estudios técnicos.	CC	BOE 13/10/2011
Servicios de asistencia en tierra en aeropuertos -Handling-.	CC	BOE 13/10/2011
Despachos de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales.	CC	BOE 14/10/2011

##### Convenios Colectivos de ámbito Provincial y Autonómico publicados entre el 16 de septiembre y el 15 octubre de 2011.

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín
Álava	Limpiezas de edificios y locales.	CC	BOP 28/09/2011
Albacete	Extracción a cielo abierto y molturación de tierras blancas de la roda.	RS	BOP 23/09/2011
Alicante	Comercio almacenistas de materiales de construcción y saneamiento.	RS	BOP 4/10/2011
Almería	Hostelería y turismo.	CC	BOP 29/09/2011
	Comercio textil.	CC	BOP 30/09/2011
Ávila	Limpieza de edificios y locales.	CC	BOTHA 28/09/2011
Badajoz	Panadería.	CC	DOE 11/10/2011
Barcelona	Comercio e importadores de artículos fotográficos, vídeo y sonido.	RS	BOP 16/09/2011
	Comercio de materiales de construcción.	CC	BOP 16/09/2011
	Industrias del aceite y sus derivados.	CC	BOP 16/09/2011
Bizkaia	Construcción.	AC	BOP 23/09/2011
	Almacenistas de frutas y verduras y almacenistas de plátanos.	CC	BOP 7/10/2011
Cáceres	Limpieza pública, riegos, recogida de basuras y limpieza y conservación del alcantarillado.	CC	DOE 6/10/2011
	Hostelería.	CC	DOE 10/10/2011
	Hostelería.	RS	DOE 11/10/2011
Cádiz	Mayoristas de frutas y hortalizas de Mercajerez.	RS	BOP 10/10/2011
Cantabria	Personal laboral de la Universidad de Cantabria.	CC	BOC 20/09/2011

	Aserradores y almacenistas de madera.	RS	BOC	6/10/2011
	Empresas consignatarias de buques y contratistas de carga y descarga.	RS	BOC	6/10/2011
	Embotellado y comercio de vinos, licores, cervezas y bebidas de todo tipo.	CC	BOC	6/10/2011
Castellón	Comercio textil.	CC	BOP	8/10/2011
Castilla-La Mancha	Transporte de enfermos y accidentados en ambulancia.	RS	BOP	5/10/2011
Cataluña	Oficinas y despachos.	AC	DOGC	22/09/2011
Ceuta	Transporte de enfermos y accidentados en ambulancia.	CC	BOCCE	7/10/2011
Comunidad Valenciana	Transporte de enfermos y accidentados en ambulancia.	RS	DOCV	13/10/2011
	Manipulado y envasado de cítricos, frutas y hortalizas.	CC	DOCV	13/10/2011
Córdoba	Transporte de viajeros por carretera.	CC	BOP	16/09/2011
	Empresas distribuidoras de energía eléctrica.	CC	BOP	19/09/2011
	Limpieza de edificios y locales.	CC	BOP	19/09/2011
Gipuzkoa	Locales de espectáculos y deportes.	CC	DOG	30/09/2011
	Mayoristas de pescados y mariscos.	CC	DOG	30/09/2011
Granada	Industria de la Madera	SE	BOP	7/10/2011
Huelva	Industrias de hostelería.	CC	BOP	28/09/2011
	Industrias de hostelería.	RS	BOP	28/09/2011
	Industrias de Panadería y Expendedurías de Pan.	CC	BOP	10/10/2011
La Rioja	Transporte de mercancías por carretera.	CE	BOR	23/09/2011
León	Establecimientos y centros sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos privados.	CC	BOP	19/09/2011
	Establecimientos y centros sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos privados.	CE	BOP	04/10/2011
Madrid	Industria de la madera.	CE	BOCM	21/09/2011
	Depuración de Aguas Residuales y Cauces Fluviales.	CE	BOCM	15/10/2011
Málaga	Transportes de Mercancías por Carretera, Agencias de Transportes, Despachos Centrales y Auxiliares, Almacenistas Distribuidores y Operadores Logísticos.	CC	BOP	14/10/2011
Pontevedra	Mármoles y piedras.	CA	BOP	26/09/2011
	Almacenistas de madera.	CC	BOP	27/09/2011
	Oficinas y despachos.	RS	BOP	28/09/2011
	Derivados del cemento.	RS	BOP	29/09/2011
Salamanca	Piscinas e instalaciones deportivas.	CC	BOP	28/09/2011
Segovia	Agropecuario.	RS	BOP	19/09/2011

Santa Cruz	Limpieza de edificios y locales.	RS	BOP	16/09/2011
Tenerife	Industria de la madera y corcho.	RS	BOP	23/09/2011
	Comercio textil, piel y calzado.	CE	BOP	26/09/2011
Sevilla	Almacenistas y detallistas de alimentación.	CC	BOP	3/10/2011
	Lavanderías industriales de uso no doméstico.	CC	BOP	3/10/2011
Soria	Transporte Urbanos.	CC	BOP	14/10/2011
Tarragona	Materiales de la construcción.	RS	BOP	5/10/2011
	Industrias de Aceite y Derivados.	RS	BOP	11/10/2011
Valencia	Exhibición cinematográfica.	CE	BOP	24/09/2011
Zamora	Industria de la madera.	RS	BOP	5/10/2011

**AC: Acuerdo**    **CA: Calendario laboral**    **CC: Convenio Colectivo**    **CE: Corrección errores**  
**DE: Denuncia**    **ED: Edicto**    **EX: Extensión**    **IM: Impugnación**    **LA: Laudo**  
**NU: Nulidad**    **PA: Pacto**    **PR: Prórroga**    **RS: Revisión salarial**    **SE: Sentencia**